República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona
Sala Única de Decisión

Pamplona, 29 de abril de 2022

PROCESO	NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
RADICADO	54-518-31-84-002-2020-00083-01
DEMANDANTE	CARMEN GLORIA PABÓN RINCÓN
DEMANDADO	TERESA DÍAZ

Teniendo en cuenta que el término dispuesto por el artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la segunda instancia se encuentra próximo a vencer, surge la necesidad de prorrogar el término de 6 meses, atendiendo la complejidad del asunto y la prioridad de resolver acciones constitucionales. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver en esta instancia el recurso de apelación hasta por un lapso máximo de seis (6) meses, de conformidad con el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Nelson Omar Melendez Granados
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Juzgado De Circuito
Promiscuo 1 De Familia
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be637d44d4ffa064b93ff41583c7a35024e88ddb5370656670fcf18782938017
Documento generado en 29/04/2022 10:18:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica